

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-1104

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado ANIBAL MORALES MEJÍA en escrito anterior, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de la demanda para que se pronuncie al respecto.

Frente al incidente de nulidad propuesto, el mismo habrá de rechazarse de plano, como quiera que el demandado ya se hizo parte dentro del proceso, encontrándose debidamente notificado del auto que libró mandamiento de pago, donde se le corrió traslado de la demanda, conforme da cuenta el auto de fecha 24 de agosto de 2021, salvaguardando sus derechos a la defensa y contradicción, quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

9902

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 097

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria